

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XII- Vol. XII - Extraordinaria No. 22 - Agosto 29 de 2005

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA05-2979 DE 2005 "Por el cual se efectúan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial."	1
ACUERDO No. PSAA05-3004 DE 2005 "Por el cual se adoptan medidas para implementar el Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Pereira."	3
ACUERDO No. PSAA05-3005 DE 2005 "Por el cual se establecen medidas de descongestión para la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá."	4
ACUERDO No. PSAA05-3006 DE 2005 "Por el cual se adscribe un cargo a la Presidencia de la Corte Constitucional."	5
ACUERDO No. PSAA05-3007 DE 2005 "Por el cual se adscribe un cargo a la Presidencia del Consejo de Estado."	5

(Continúa)

<p>Editora Responsable MARIA CONSTANZA RIVERA Secretaría</p>

ACUERDO No. PSAA05-3008 DE 2005 6
"Por el cual se adscribe un cargo a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia."

ACUERDO No. PSAA05-3009 DE 2005 7
"Por el cual se adoptan medidas para implementar el Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Armenia."

ACUERDO No. PSAA05-3010 DE 2005 7
"Por el cual se crean Unidades Judiciales Municipales para atender la función de control de garantías, en los fines de semana y festivos, en el Distrito Judicial de Armenia."

ACUERDO No. PSAA05-3011 DE 2005 8
"Por medio del cual se amplía el término para realizar la consolidación de la calificación integral de servicios de Magistrados, período 2003-2004."

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA05-2979
DE 2005
(Agosto 17)**

"Por el cual se efectúan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas mediante ley 270 de 1996 y, de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 10 de agosto de 2005,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 4365 del 23 de diciembre de 2004, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2005, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 34 del Decreto 568 de 1996, permite efectuar traslados en el Presupuesto de Gastos sin modificar el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que el artículo 24 del Decreto No. 4365 del 23 de diciembre de 2004, permite efectuar distribuciones en el Presupuesto de Gastos sin modificar su destinación ni cuantía, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que se hace necesario efectuar traslados en la Cuenta 1 - Gastos de Personal, con el fin de cubrir los rubros deficitarios del Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial.

Que se requiere desagregar y distribuir a las diferentes seccionales el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Rama Judicial en Gastos Generales.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación, según certificación expedida por la Jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar el siguiente traslado presupuestal, como se detalla a continuación:

CONTRACREDITO RAMA JUDICIAL SECCIÓN 2701 PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		
UNIDAD 270108	TRIBUNALES Y JUZGADOS	VALOR EN PESOS
CUENTA 1	GASTOS DE PERSONAL	
SUBCUENTA 0		
OBJETO 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
ORDINAL 8	OTROS GASTOS PERSONALES - (DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO D.G.P.N)	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	\$756.167.730
TOTAL TRIBUNALES Y JUZGADOS		\$756.167.730
TOTAL CONTRACREDITO		\$756.167.730

ARTICULO SEGUNDO.- Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, acreditar la siguiente Cuenta Presupuestal, así:

CRÉDITO RAMA JUDICIAL SECCIÓN 2701 PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		
UNIDAD 270108	TRIBUNALES Y JUZGADOS	VALOR EN PESOS
CUENTA 1	GASTOS DE PERSONAL	
SUBCUENTA 0		
OBJETO 1	SERVICIOS PERSONALE ASOCIADOS A NOMINA	
ORDINAL 1	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	\$267.983.088
ORDINAL 5	OTROS	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 119.001.728
OBJETO 3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SSECTOR PRIVADO	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 69.132.718
OBJETO 4	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 44.029.178
CUENTA 2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA 0		
OBJETO 1	ADQUISICIÓN DE BIENES	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	\$118.937.009
OBJETO 2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	\$137.084.009
		=====
TOTAL UNIDAD 08		\$756.167.730
		=====
TOTAL CREDITO		\$756.167.730

ARTICULO TERCERO.- Efectuar la siguiente distribución en la Unidad 08 - Tribunales y Juzgados en la Cuenta 2 - Gastos Generales, como se detalla a continuación:

RAMA JUDICIAL SECCIÓN 2701 PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		
UNIDAD 270108	TRIBUNALES Y JUZGADOS	
CUENTA 2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA 0		
OBJETO 1	ADQUISICIÓN DE BIENES	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	\$118.937.009
OBJETO 2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	\$137.084.009
		=====
TOTAL UNIDAD 270108		\$256.021.018
		=====
TOTAL DISTRIBUIDO		\$256.021.018

ARTICULO CUARTO.- Las partidas asignadas en el artículo 3° en la Unidad 08 Tribunales y Juzgados, se distribuirán entre las diferentes Seccionales, así:

SECCIONAL	ADQUISICIÓN DE BIENES	ADQUISICION DE SERVICIOS	TOTAL GASTOS GENERALES
ANTIOQUIA - MEDELLIN	12.920.000	7.664.000	20.584.000
CESAR - VALLEDUPAR	3.379.339	20.303.277	23.682.616
GUAJIRA - RIOHACHA	20.497.972	22.115.440	42.613.412
META - VILLAVICENCIO	28.294.400	15.504.000	43.798.400
N/TE SANTANDER - CUCUTA	53.845.298	71.497.292	125.342.590
	=====	=====	=====
TOTALES	118.937.009	137.084.009	256.021.018

ARTICULO QUINTO.- La validez del artículo tercero y cuarto, requiere refrendación previa, por parte de la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de las operaciones presupuestales efectuadas en los artículos primero y segundo.

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año dos mil cinco (2005).

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAUJO
Presidente

ACUERDO NO. PSAA05-3004 DE 2005 (Agosto 23)

"Por el cual se adoptan medidas para implementar el Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Pereira "

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en los artículos 39, 528 y 529 de la Ley 906 de 2004 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 13 de julio de 2005,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Para los Juzgados Penales Municipales con función de Control de Garantías de Pereira, Distrito Judicial de mismo nombre, se establecen los siguientes turnos, a partir del 1º de septiembre de 2005:

EN SEMANA:

1º Turno De 6:00 a.m. a 2:00 p.m.
2º Turno De 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de
2:00 p.m. a 6:00 p.m.
3º Turno De 2:00 p.m. a 10:00 p.m.

FINES DE SEMANA, DIAS FESTIVOS Y SEMANA SANTA:

De 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

PARAGRAFO: La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Risaralda realizará la distribución del número de Jueces en cada turno, conforme a las necesidades que resulten del monitoreo del sistema en la ciudad de Pereira.

ARTÍCULO 3º.- El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil cinco (2005).

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAÚJO
Presidente

**ACUERDO No. PSAA05-3005
DE 2005
(Agosto 23)**

"Por el cual se establecen medidas de descongestión para la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, y en aplicación del Acuerdo 738 de 2000, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 27 de julio de 2005,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear con carácter transitorio, hasta el 19 de diciembre de 2005, en la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá los siguientes cargos:

Tres (3) cargos de Escribiente nominado
Un (1) cargo de Citador grado 4

ARTÍCULO SEGUNDO.- El nombramiento, en provisionalidad, de los cargos creados por el presente Acuerdo, lo efectuarán los respectivos nominados.

ARTÍCULO TERCERO.- El régimen salarial y prestacional para los cargos creados en el presente Acuerdo, será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO CUARTO.- La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con la inmediata colaboración de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, verificará y evaluará mensualmente los resultados de lo establecido en este Acuerdo.

Para tales efectos, la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico realizará los análisis correspondientes, y presentará un informe a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO QUINTO.- La creación transitoria establecida mediante el presente Acuerdo cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 403 del 18 de agosto de 2005.

ARTÍCULO SEXTO.- La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá brindará el apoyo administrativo y financiero efectivo para la aplicación de este mecanismo de descongestión.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintitrés (23) días del mes de agosto de dos mil cinco (2005).

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAUJO
Presidente

**ACUERDO No. PSAA05-3006
DE 2005
(Agosto 23)**

"Por el cual se adscribe un cargo a la Presidencia de la Corte Constitucional."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial del numeral 9 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 3 de agosto de 2005,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- El cargo que a continuación se señala, perteneciente a la planta de personal de la Corte Constitucional, se adscribe a la Presidencia de la misma Corporación:

Profesional Universitario grado 21 de la Coordinación Administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo modifica, en lo pertinente, el Acuerdo 969 de noviembre 24 de 2000.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintitrés (23) días del mes de agosto de dos mil cinco (2005).

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAÚJO
Presidente

**ACUERDO No. PSAA05-3007
DE 2005
(Agosto 23)**

"Por el cual se adscribe un cargo a la Presidencia del Consejo de Estado."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial del numeral 9 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 3 de agosto de 2005,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- El cargo que a continuación se señala, perteneciente a la planta de personal del Consejo de Estado, se adscribe a la Presidencia de la misma Corporación:

Profesional Universitario grado 21 de la Coordinación Administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo modifica, en lo pertinente, el Acuerdo 968 de noviembre 24 de 2000.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintitrés (23) días del mes de agosto de dos mil cinco (2005).

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAÚJO
Presidente

ACUERDO No. PSAA05-3008
DE 2005
(Agosto 23)

"Por el cual se adscribe un cargo a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia."

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial del numeral 9 del artículo 85

de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 3 de agosto de 2005,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- El cargo que a continuación se señala, perteneciente a la planta de personal de la Corte Suprema de Justicia, se adscribe a la Presidencia de la misma Corporación:

Profesional Universitario grado 21 de la Coordinación Administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo modifica, en lo pertinente, el Acuerdo 967 de noviembre 24 de 2000.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintitrés (23) días del mes de agosto de dos mil cinco (2005).

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAÚJO
Presidente

**ACUERDO No. PSAA05-3009
DE 2005
(Agosto 23)**

"Por el cual se adoptan medidas para implementar el Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Armenia "

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en los artículos 39, 528 y 529 de la Ley 906 de 2004 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 3 de agosto de 2005,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Para los Juzgados Penales Municipales con función de Control de Garantías de Armenia, Distrito Judicial de mismo nombre, se establecen los siguientes turnos, a partir del 1º de septiembre de 2005:

EN SEMANA:

- 1º Turno De 6:00 AM a 2:00 Pm,
- 2º Turno De 8:00 Am a 12:00 Pm y de 2:00 Pm a 6:00 Pm
- 3º Turno De 2:00 Pm a 10:00 Pm

FINES DE SEMANA, DIAS FESTIVOS Y SEMANA SANTA:

PARAGRAFO.- La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío realizará la distribución del número de Jueces en cada turno, conforme a las necesidades que resulten del monitoreo del sistema en la ciudad de Armenia.

ARTÍCULO 2º.- El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil cinco (2005).

**JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAÚJO
Presidente**

**ACUERDO No. PSAA05-3010
DE 2005
(Agosto 23)**

"Por el cual se crean Unidades Judiciales Municipales para atender la función de control de garantías, en los fines de semana y festivos, en el Distrito Judicial de Armenia"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 89 de la Ley 270 de 1996, y los artículos 39, 43, 528 y 529 de la Ley 906 de 2004 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 3 de agosto de 2005,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Crear la Unidad Judicial No. 1, únicamente para efectos penales, en la función de Control de garantías, durante los fines de semana, la cual tendrá la siguiente comprensión territorial, a partir del 1º de septiembre de 2005:

Armenia
Circasia
Filandia
La Tebaida
Montenegro
Quimbaya
Salento
Calarcá
Buenavista
Córdoba
Génova
Pijao

La cabecera o sede de la Unidad Judicial es el municipio de Armenia.

ARTÍCULO 2º.- Uno de los Juzgados Penales Municipales con función de Control de Garantías de Armenia atenderá en el horario de 8:00 Am a 12:00 Am y de 2:00 Pm a 6:00 Pm, los fines de semana y festivos y durante los días hábiles que la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura señale para completar las horas de trabajo dispuestas en la Ley.

PARAGRAFO.- La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío determinará, de manera rotativa, el despacho judicial que deba prestar sus servicios en las condiciones señaladas en este artículo.

ARTICULO 3º.- La Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial tomará las medidas necesarias para realizar los ajustes en el software de reparto.

ARTICULO 4º.- La Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia prestará el apoyo administrativo y financiero necesario para la implementación de la medida.

ARTÍCULO 5º.- El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil cinco (2005).

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAÚJO
Presidente

ACUERDO No. PSAA05-3011
DE 2005
(Agosto 25)

"Por medio del cual se amplía el término para realizar la consolidación de la calificación integral de servicios de Magistrados, período 2003-2004"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 170 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 18 de agosto de 2005,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Ampliar hasta el diez (10) de octubre del año en curso, el término para consolidar la calificación integral de servicios de Magistrados de Tribunales Superiores y Administrativos, correspondiente al período comprendido entre el 1º de enero de 2003 y el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil cinco (2005).

JOSE ALFREDO ESCOBAR ARAÚJO
Presidente